

Decreto N° 132 de 1936-

Diciembre 11- por el cual se nombran dos Cadeneros 2^{os} al servicio de la Dirección de Obras Municipales.-

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:-

Artículo 1° Créase para el servicio de la Dirección de Obras Municipales dos Cadeneros 2^{os} los cuales desempeñaran un jornal diario de un peso $\$1.00$.

Artículo 2° Nombranse para servir estos cargos a los señores José Saavedra y Carmelo López, a quienes se les dará la debida posesión.-

Artículo 3° El pago de estos Cadeneros será tomado de la partida del artículo 74, capítulo XXII del Presupuesto de la actual vigencia de que trata el Acuerdo N° 27 del corriente año.

Dado en Bucaramanga, a once de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

El Alcalde Municipal,
Manuel Canino

El Secretario de la Alcaldía,

Fidel J. Garab.